

## Texto completo de la carta de la Congregación para la Doctrina de la Fe en respuesta a los estudios realizados entre 1989 y 1991

“Excelencia:

Con carta del 12 de noviembre de 1991, Ud. transmitía a este Dicasterio una amplia documentación referida al resultado de los estudios sobre las presuntas apariciones de Garabandal, llevados a cabo por una Comisión expresamente nombrada por su predecesor, Mons. Juan Antonio del Val Gallo.

En la susodicha carta -y, sucesivamente, con ocasión de una reciente visita suya a esta Congregación- V. Excelencia expresaba el deseo de contar con el apoyo de la Santa Sede a la hora de un eventual pronunciamiento sobre los hechos arriba mencionados.

La Congregación para la Doctrina de la Fe, después de haber examinado atentamente la citada documentación, no considera oportuno intervenir directamente, sustrayendo de la jurisdicción ordinaria de V. Excelencia un asunto que le compete por derecho. Por lo tanto, este Dicasterio le sugiere que, si lo estima necesario, publique Ud. una declaración en la cual reafirme que no consta la sobrenaturalidad de las referidas apariciones, haciendo propias así las unánimes posiciones de los precedentes Ordinarios de esa Diócesis y, en particular, el parecer expresado el 26 de abril de 1991 por la Comisión presidida por S. E. Mons. del Val Gallo.

Aprovecho la circunstancia para expresarle mis sentimientos de estima y confirmarme suyo devotísimo en Cristo.

Joseph Card. Ratzinger.

Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> CARD. RATZINGER, J., “Carta de la Congregación para la Doctrina de la Fe a Mons. Vilaplana (28.XI.1992)” en OCHAYTA PIÑEIRO, F., “Estudio sobre Garabandal” en AFHM, o. c. en nota 7, I.34.

# Carta de Mons. Carlos Osoro, Administrador Apostólico de Santander en 2007



Carlos Osoro Sierra  
Arzobispo de Oviedo

Oviedo, 7 de mayo de 2007

Estimado D. Eduardo:

Acuso recibo de su amable carta, presentándome su visión del fenómeno de Garabandal. Quiero que sepa que estoy abierto a toda información, a toda consideración sobre Garabandal, y en este sentido quiero continuar, durante el tiempo que el Santo Padre estime oportuno como Administrador Apostólico, lo que hicieron mis hermanos en el episcopado, en lo referente al tema en cuestión; lo que he hecho ahora es autorizar a los Sacerdotes para que suban a Garabandal y celebren allí la Eucaristía en la parroquia a la hora que lo deseen, y puedan administrar el sacramento de la reconciliación a cuantas personas lo deseen allí.

Estoy seguro que el próximo obispo promoverá los estudios para que se examinen con mayor profundidad los sucesos de Garabandal y enviarlos a la Congregación para la doctrina de la Fe, en Roma.

Respeto las apariciones y he conocido conversiones auténticas. Ante éstos sucesos ¡Cómo no sentir siempre la necesidad de abrir el corazón a nuestra Madre María para decirle que necesitamos de su protección, de su ayuda, de su ánimo, de su ilusión, de su fe, de su esperanza y de su amor!. Les animo a seguir manteniendo esa devoción hacia nuestra Madre.

Si tiene interés de hablar conmigo, no dude en pedir una audiencia en el obispado de Santander a través de la Vicaría General. Allí tomarán sus datos y le fijarán hora y fecha para la visita.

Esperando poder seguir contando con su oración y colaboración, reciba mi más cordial saludo y bendición.

✠ Carlos, Arzobispo de Oviedo y  
Administrador Apostólico de Santander

## Carta de Mons. José Vilaplana en 1993 sobre las apariciones de Garabandal

Esta carta, reenviada desde 1993 por el Prelado, se siguió entregando desde el Obispado de Santander en los años sucesivos. Esta copia de 2001 es muestra de ello.

*El Obispo de Santander*

Santander, 7 de Noviembre de 2001

D. Richard Paul Salbato

FATIMA

Estimado en Cristo:

Algunas personas se han dirigido últimamente a este Obispado de Santander preguntando como Usted por las "supuestas apariciones" de Garabandal y, sobre todo, por la respuesta de la jerarquía de la Iglesia ante estos hechos.

Debo comunicarle que:

1° Todos los Obispos de la Diócesis, desde 1.961 al 1.970, afirmaron que no constaba la sobrenaturalidad de dichas apariciones, que por aquellos años sucedían.

2° En el mes de diciembre de 1.977 Mons. del Val, Obispo de Santander, manifestaba su comunión con sus predecesores y afirmaba que en los seis años que llevaba de Obispo de Santander ningún fenómeno nuevo se había dado.

3° No obstante, el mismo Mons. del Val, pasados los primeros años en que había confusión o apasionamiento, promovió un estudio interdisciplinar para que examinara con mayor profundidad dichos fenómenos. La conclusión del estudio coincide con el dictamen anterior dado por los Obispos, es decir, no consta la sobrenaturalidad de dichas apariciones.

4° Este estudio se concluyó en las fechas en que tomé posesión de la Diócesis en 1.991. Aprovechando el paso por Roma, con motivo de la Visita ad Limina, en ese mismo año, presenté a la Congregación para la Doctrina de la Fe dicho estudio y pedí orientación para mi actuación pastoral en lo referido al caso.

5° En fecha 28 de noviembre de 1.992, la Congregación me envió su respuesta en la que consta que, después de haber examinado atentamente la citada documentación, no consideraba oportuno intervenir directamente, sustrayendo de la jurisdicción ordinaria del Obispo de Santander este asunto que le compete por derecho. Anteriores declaraciones de la Santa Sede coinciden en esta afirmación (1).

En la misma carta se me sugiere que, si lo estimo oportuno, publique una declaración en la cual reafirme que no consta la sobrenaturalidad de las referidas apariciones, haciendo propias las unánimes posiciones de mis predecesores.

6° Dado que las declaraciones de mis predecesores, que estudiaron el caso, han sido claras y unánimes, no he creído oportuno hacer una nueva declaración pública por evitar dar notoriedad a unos hechos demasiado lejanos en el tiempo. Sin embargo, sí he creído oportuno redactar este informe como respuesta directa a las personas que piden orientación sobre la cuestión, que doy por terminada, aceptando las decisiones de mis predecesores, que hago mías y las orientaciones de la Santa Sede.

7° Referente a las celebraciones de la Eucaristía en Garabandal, siguiendo las disposiciones de mis predecesores, sólo admito que se celebren en la iglesia parroquial sin referencia a las supuestas apariciones y con la autorización del Párroco actual, que goza de mi confianza.

Con el deseo de que esta información pueda ayudarle, reciba mi saludo cordial en Cristo.



*José Vilaplana*  
*Obispo de Santander*

✠ José Vilaplana  
Obispo de Santander

- (1) Card. Ottaviani 1.967  
Card. Seper 1.969 y 1.970

## Carta de Mons. Sánchez Monge en 2015. Copiando literalmente la Carta de Vilaplana, en el n.6 omite las palabras “que doy por terminada”

*El Obispo de Santander*

Algunas personas se han dirigido últimamente a este Obispado de Santander preguntando por las supuestas apariciones" de Garabandal y, sobre todo, por la respuesta jerárquica de la Iglesia ante estos hechos.

Debo comunicarle que:

1. Todos los obispos de la Diócesis, desde 1961 al 2015, afirmaron que no constaba la sobrenaturalidad de dichas apariciones, que por los años 1960 sucedían.
2. En el mes de diciembre de 1977 Mons. Del Val, Obispo de Santander, manifestaba su comunión con sus predecesores y, que en los seis años que llevaba de obispo de Santander ningún fenómeno nuevo se había dado.
3. No obstante, el mismo Mons. Del Val, pasados los primeros años en que había confusión o apasionamiento, promovió un estudio interdisciplinar para que examinara con mayor profundidad dichos fenómenos. La conclusión del estudio coincide con el dictamen anterior dado por los Obispos, es decir, no consta la sobrenaturalidad de dichas apariciones.
4. Este estudio se concluyó en 1991. Monseñor Vilaplana Blasco, entonces Obispo de Santander, presentó a la Congregación para la Doctrina de la Fe dicho estudio y pidió orientación para la actuación pastoral en lo referido al caso.
5. En fecha 28 de noviembre de 1992, el Cardenal Joseph Ratzinger, Prefecto de la Congregación, envió respuesta en la que consta, después de haber examinado atentamente la citada documentación, no consideraba oportuno intervenir directamente, sustrayendo la jurisdicción ordinaria del Obispo de Santander este asunto que le compete por derecho. Anteriores declaraciones de la Santa Sede coinciden con esta afirmación (Card. Ottaviani 1967. Card. Seper 1969 y 1970).

En la misma carta se sugiere que, si se estima oportuno, se publique una declaración en la cual **se reafirme que no consta la sobrenaturalidad de las referidas apariciones**, haciendo propias las unánimes posiciones de los Obispos de Santander.

*El Obispo de Santander*

6. Dadas las declaraciones de mis predecesores, que estudiaron el caso, han sido claras y unánimes, no he creído oportuno hacer una nueva declaración pública para evitar dar notoriedad a unos hechos demasiado lejanos en el tiempo. Sin embargo, sí he creído oportuno redactar este informe como respuesta directa a las personas que piden orientación sobre la cuestión, aceptando las decisiones de mis predecesores, que hago mías y las orientaciones de la Santa Sede.
7. Referente a las celebraciones de la Eucaristía en Garabandal, siguiendo las disposiciones de mis predecesores, sólo admito que se celebren en la iglesia parroquial sin referencia a las supuestas apariciones y con la autorización del Párroco actual, que goza de mi confianza.

Con el deseo de que esta información pueda ayudarle en la orientación a sus fieles, reciba mi fraternal saludo en Cristo y encomiéndeme a su Santa Madre la Virgen.



Santander, 24 de junio de 2015

*Manuel Sánchez Monge*  
+ Manuel Sánchez Monge

Obispo de Santander